



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 21 de octubre de 2021

PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	KAREN PALLARES ANGULO
DEMANDADOS	LAURA MARCELA BOLIVAR JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JORGE ELIECER BOLIVAR BOLIVAR
RADICADO	08758 31 84 001-2021-00312-00

Informe secretarial: Informe secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, en el cual los herederos indeterminados del fallecido JORGE ELIECER BOLIVAR BOLIVAR (Q.E.P.D),, se encuentran debidamente emplazados. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA AURANGO PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Constada la nota secretarial que antecede, se advierte la necesidad de nombrar curador ad litem de los herederos indeterminados del fallecido JORGE ELIECER BOLIVAR BOLIVAR (Q.E.P.D),, conforme los lineamientos establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

Así las cosas, se designará como curador ad litem a la Dra. Inés María García Garizabalo, identificada con C.C. 32.825.208 y T.P. 93336, quien puede ser notificada al correo electrónico ingaga@hotmail.es, con número telefónico 312647919. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero: Designar como curador ad – litem de los herederos indeterminados del fallecido JORGE ELIECER BOLIVAR BOLIVAR (Q.E.P.D),, a la Dra. Inés María García Garizabalo, identificada con C.C. 32.825.208 y T.P. 93336, quien puede ser notificada al correo electrónico ingaga@hotmail.es, con número telefónico 3126479191

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 de noviembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 165 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ